



RESOLUCIÓN STP N° 283 /2018

POR LA CUAL SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES STP NROS. 130/2016, 304/2016, 250/2017 Y 506/2017, Y SE ESTABLECE LA CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS RESPONSABLES Y LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY EN LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL.

Asunción, 04 de junio de 2018

VISTO:

El Informe Final resultante de la Auditoría de Seguimiento (Verificación in Situ) realizada en la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (STP), conforme a la Resolución AGPE N° 380 de fecha 14 de noviembre de 2017, en el cual la Auditoría General del Poder Ejecutivo solicita considerar las recomendaciones de manera a dar continuidad a la implementación efectiva del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP); y,

COSIDERANDO:

Que, conforme al Plan de Mejoramiento Institucional, elaborado en base a las recomendaciones de la AGPE, es necesario actualizar los equipos de trabajo a efectos de consolidar el sistema de control interno en la STP.

Que, el Decreto N° 4070 de fecha 10 de noviembre de 2004 "POR EL CUAL SE REORGANIZA LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA", en el Art. 8 establece: "El Secretario Ejecutivo tiene las siguientes funciones: a) Conducir la aplicación de las funciones asignadas a la Secretaría Técnica de Planificación en el presente decreto, así como administrar los recursos humanos, financieros y no financieros asignados a la Institución...".

Que, la Resolución N° 435 de fecha 31 de agosto de 2016, autoriza al Director General de Gabinete a dictar actos administrativos en representación del Ministro.

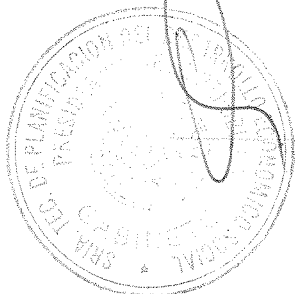
POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL DIRECTOR GENERAL DE GABINETE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Art. 1° Abrogar las Resoluciones STP Nros. 130/2016, 304/2016, 250/2017 y 506/2017.

Art. 2° Aprobar la conformación y funciones del Comité de Control Interno, del Comité de Ética y Buen Gobierno, del Equipo de Alto Desempeño, del Equipo Técnico MECIP y del Equipo Evaluador, como responsables del diseño, implementación, seguimiento y evaluación del MECIP en la STP.





RESOLUCIÓN STP N° 283 /2018

POR LA CUAL SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES STP NROS. 130/2016, 304/2016, 250/2017 Y 506/2017, Y SE ESTABLECE LA CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS RESPONSABLES Y LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY EN LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL.

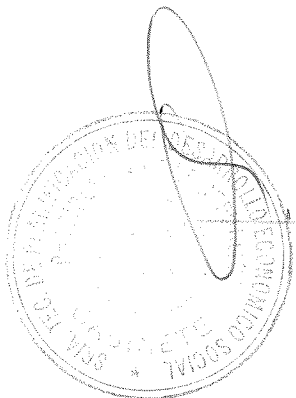
Art. 3° El **Comité de Control Interno (CCI)** estará conformado por el Ministro – Secretario Ejecutivo, los Viceministros – Coordinadores Generales, el Director General de Gabinete y el Secretario General quien ejercerá la función de Secretario del Comité. El CCI tendrá las siguientes funciones:

1. Definir las políticas generales y específicas de control interno de la Institución.
2. Establecer las directrices y normativas internas para el diseño, desarrollo e implementación del MECIP en la STP.
3. Vigilar la observancia de los principios y valores y las prácticas éticas de los funcionarios de la Institución.
4. Evaluar para la toma de decisiones, los informes de seguimiento y evaluación realizados por la Auditoría Interna sobre el diseño e implementación del MECIP en la Institución.
5. Definir las medidas para el mejoramiento de la gestión institucional y monitorear de manera permanente, la ejecución del Plan de Mejoramiento Institucional apoyado en los informes de la Auditoría Interna, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de la Contraloría General de la República.

Art. 4° **Designar** al Director General de Gabinete como representante de la Máxima Autoridad Institucional, en el marco de la implementación del MECIP en la STP.

Art. 5° **Designar** al señor Oscar Villagra, Director General de Gabinete como Gerente de Ética y Buen Gobierno, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Dirigir el proceso de ética pública al interior de la institución en coordinación con el Comité de Ética y Buen Gobierno.
2. Convocar y presidir las sesiones del Comité de Ética y Buen Gobierno.
3. Supervisar la gestión del Comité de Ética y Buen Gobierno.
4. Evaluar, conjuntamente con el Comité de Ética y Buen Gobierno, los resultados del plan anual de trabajo.
5. Mantener informado al Comité de Control Interno sobre la marcha del proceso de fortalecimiento de la ética en la gestión institucional.
6. Coordinar la elaboración del plan de mejoramiento conducente a instalar el proceso de ética en la institución.
7. Coordinar, apoyar y hacer seguimiento del trabajo del Equipo de Alto Desempeño, así como del líder de ética.
8. Gestionar ante el Comité de Ética los apoyos necesarios para que el equipo de Alto Desempeño y el líder de ética ejecuten las acciones del plan de mejoramiento.
9. Presentar al Comité de Ética los productos del Equipo de Alto Desempeño para su aprobación y dinamizar el tema en esta instancia.
10. Asegurar la adopción formal del código de ética y buen gobierno por parte de la Máxima Autoridad de la entidad.
11. Mantener informada a la Máxima Autoridad de la entidad sobre la marcha del proceso de fortalecimiento de la ética en la gestión institucional.





RESOLUCIÓN STP N° 283 /2018

POR LA CUAL SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES STP NROS. 130/2016, 304/2016, 250/2017 Y 506/2017, Y SE ESTABLECE LA CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS RESPONSABLES Y LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY EN LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL.

12. Evaluar conjuntamente con el comité de ética el progreso en la implementación del proceso de ética pública.
13. Comunicar al Comité de Control Interno sobre las actuaciones de los funcionarios, que con motivo de sus funciones no se apeguen a los principios y valores establecidos en el Código de Ética y Buen Gobierno, y que puedan constituir responsabilidades administrativas en términos de la normativa vigente.

Art. 6° El Comité de Ética y Buen Gobierno estará conformado por los siguientes miembros:

1. Sr. Jorge Galeno Robledo, Coordinador General de la Gestión Pública del Desarrollo.
2. Sr. Emiliano R. Fernández Franco, Coordinador General de Reducción de Pobreza y Desarrollo Social.
3. Sra. Jazmín Gustale Gill, Coordinadora General de Crecimiento Económico Inclusivo.
4. Sr. Félix Lugo, Director General de Comunicación.
5. Sra. Viviana Fuster, Directora General de Administración y Finanzas.
6. Sra. Gilda González, Directora de Auditoría Interna.
7. Sra. Silvia Sanabria, Representante de los funcionarios.

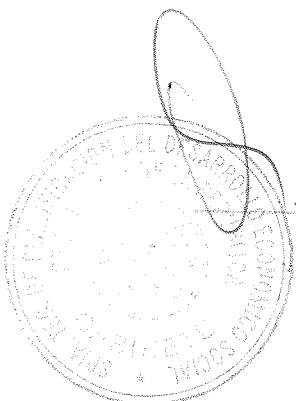
Art. 7° El Comité de Ética y Buen Gobierno tendrá las siguientes funciones:

1. Definir políticas generales para el fortalecimiento de la ética pública en la entidad y frente a los grupos de interés externos.
2. Garantizar la difusión del Código de Ética y Buen Gobierno a los grupos de interés pertinentes.
3. Garantizar la sostenibilidad y permanencia del Equipo de Alto Desempeño.
4. Aprobar el plan de mejoramiento de la ética pública que elabore el Equipo de Alto Desempeño y gestionar los recursos necesarios para su ejecución.
5. Coordinar acciones con el Gerente de Ética.
6. Realizar seguimiento y evaluar las actividades desarrolladas por el gerente, el líder, el equipo formador de formadores y el Equipo de Alto Desempeño en ética.
7. Aprobar ajustes al plan de mejoramiento de la ética pública.

Art. 8° Designar como Líder de Ética al señor Jorge Galeano Paredes, Jefe del Departamento de Transparencia y Anticorrupción, responsable de la conducción del Equipo de Alto Desempeño.

Art. 9° El Líder de Ética tendrá las siguientes funciones:

1. Convocar y coordinar las sesiones de trabajo del Equipo de Alto Desempeño.
2. Liderar la ejecución del plan de mejoramiento por parte del Equipo de Alto Desempeño, con apoyo del Gerente de Ética y del Comité de Ética.
3. Mantener informado al Gerente de Ética sobre la marcha de las actividades del Equipo de Alto Desempeño.
4. Ser el conducto regular entre el equipo de alto desempeño y el gerente de ética.





RESOLUCIÓN STP N° 283 /2018

POR LA CUAL SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES STP NROS. 130/2016, 304/2016, 250/2017 Y 506/2017, Y SE ESTABLECE LA CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS RESPONSABLES Y LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY EN LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL.

5. Entregar al Gerente de Ética los productos del Equipo de Alto Desempeño para que este los direcciona hacia el Comité de Ética para su aprobación y dinamizar el tema en esta instancia.

Art. 10° El Equipo de Alto Desempeño estará conformado por los siguientes miembros:

1. Sra. Mabel Cubilla, Coordinación General de la Gestión Pública del Desarrollo.
2. Sra. Eunice Rivas, Coordinación General de Reducción de Pobreza y Desarrollo Social.
3. Sr. Pablo Britz, Coordinación General de Crecimiento Económico Inclusivo.
4. Sra. Marta Dávalos, Unidad de Asesoramiento.
5. Sra. Rocío Acosta, Directora General de Contrataciones.
6. Sra. Lourdes Duarte, Dirección General de Comunicación.

Art. 11° El Equipo de Alto Desempeño tendrá las siguientes funciones:

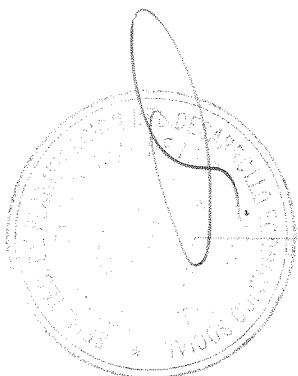
1. Apoyar la elaboración del diagnóstico ético, el código de ética, los compromisos éticos, las estrategias pedagógica y comunicativa y el plan de mejoramiento.
2. Participar activamente en el diseño y ejecución de las acciones pedagógicas y comunicativas contempladas en el plan de mejoramiento.
3. Promover la ejecución, apoyar y/o ejecutar, según sea el caso, las diferentes acciones previstas en las estrategias formativa y comunicativa.
4. Liderar y hacer seguimiento a la implantación de prácticas éticas en todas las áreas de la entidad.
5. Evaluar y proponer acciones pertinentes para consolidar la gestión ética y/o ajustes a la programación establecida por el comité de ética.

Art. 12° El Equipo Técnico MECIP estará conformado por los siguientes miembros:

1. Sra. Rosalva Ibarra, Coordinadora de la implementación del MECIP.
2. Sra. Nilda Céspedes, Asesora de la Unidad de Gestión de Calidad.
3. Sra. Marta Dávalos, Asesora de la Unidad de Asesoramiento.
4. Sra. Rocío Segovia, Directora de Recursos Humanos.
5. Sr. Sebastián Codas, Director General de Gestión por Resultados.
6. Sra. Analía Borba, Jefa de la Unidad de Comunicación.
7. Sr. Antonio Ayala, Director Financiero.
8. Sra. Celia Ortiz, Jefa de la Unidad de Archivo y Biblioteca.

Art. 13° El Equipo Técnico MECIP tendrá las siguientes funciones:

1. Dirigir los procesos de diseño, implementación, mantenimiento y actualización permanente del MECIP bajo las orientaciones del Director General de Gabinete, como representante de la Máxima Autoridad.
2. Asistir a los funcionarios de la Institución en la aplicación de las metodologías y herramientas que comprenden el MECIP.
3. Asesorar a las áreas de la Institución en los procesos de implementación del MECIP.





RESOLUCIÓN STP N° 283 /2018

POR LA CUAL SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES STP NROS. 130/2016, 304/2016, 250/2017 Y 506/2017, Y SE ESTABLECE LA CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS RESPONSABLES Y LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY EN LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL.

4. Organizar la información relativa a la gestión del MECIP.
5. Gestionar la logística para las diferentes actividades llevadas a cabo en la implementación del MECIP.
6. Gestionar la difusión de los avances del proceso de implementación de MECIP.

Art. 14° El Equipo Evaluador estará conformado por los siguientes miembros:

1. Sra. Gilda González, Directora de Auditoría Interna.
2. Sra. Sheyla Bettina Camacho, Jefa de la Unidad de Auditoría Forense.
3. Sra. Sergio Pereira, funcionario de la Auditoría Interna

Art. 15° El Equipo Evaluador tendrá las siguientes funciones:

1. Promover y apoyar la implementación del sistema de control interno en la Institución.
2. Apoyar los procesos de capacitación orientados al control interno de la institución.
3. Evaluar en forma independiente y objetiva el grado de avance en la implementación del MECIP en la Institución.
4. Ejecutar los Planes de Auditoría previamente presentados al Comité de Control Interno y aprobados por la Máxima Autoridad Institucional.
5. Proponer medidas de mejoramiento continuo en el marco de la implementación del MECIP.
6. Realizar el seguimiento a los planes de mejoramiento institucional y funcional de la Institución.

Art. 16° Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.


Abog. Oscar José Villagra Merino
Director General de Gabinete

